



DECRETO DE ALCALDIA N° **004**-2006-ALC/MST

San Isidro, **20 MAR. 2006**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, el Proyecto de Directiva N° 021-2006/MSI "Disposiciones de neutralidad y transparencia para los servidores públicos de la Municipalidad de San Isidro durante el proceso electoral del año 2006";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 7° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, el servidor público debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier índole en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia en sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones; así mismo, el numeral 3 del artículo 8° establece que el servidor público está prohibido de realizar actividades de proselitismo político a través de sus funciones o por medio del uso de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2005-PCM, se convocó a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, Congresistas de la República y Representantes ante el Parlamento Andino, a realizarse el 9 de abril del 2006;

Que, es responsabilidad de la Municipalidad cooperar con los organismos del sistema electoral para cumplir con la voluntad popular, llevando a cabo un proceso electoral transparente y neutral, por lo que es necesario dictar las disposiciones relacionadas con el proceso electoral, de manera que los servidores públicos y funcionarios de la municipalidad tomen conocimiento y ante cualquier transgresión, sancionar a los que contravengan la legislación electoral y Ley del Código de Ética de la función pública, así como denunciar a quienes cometan delitos tipificados contra el ejercicio del sufragio y contra la voluntad popular;

Que, estando a la conformidad de la Gerencia de Planificación, y Presupuesto, Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N° 021-2006/MSI "Disposiciones de neutralidad y transparencia para los servidores públicos de la Municipalidad de San Isidro durante el proceso electoral del año 2006".

Artículo 2.- DISPONER que la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, difunda a los servidores y funcionarios y publique en lugares visibles la directiva aprobada en el artículo que antecede, así como la información necesaria para presentar sus quejas, en todas las instalaciones de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE



Urbana Nueva de Lote Único para Uso Residencial de Baja Densidad R1 en el terreno de 2,543.49 m², constituido por el Lote N° 20 de la Manzana "VI", de la Parcelación Semi-rústica "Santa Teresa", ubicado con frente al Jr. Batallón Callao N° 160 (antes calle Batallón Callao Norte), en el Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a PEDRO TAPIA ALMUELLE Y OTROS, y a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina Registral de Lima y a la Subgerencia Legal de Tierras de la Gerencia de Desarrollo Urbano, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano a cargo de los interesados, dentro de los 30 días siguientes de la fecha de notificación de la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GISELLE ZEGARRA FLORES
Gerente
Gerencia de Desarrollo Urbano

05204

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Aprueban Directiva "Disposiciones de neutralidad y transparencia para los servidores públicos de la Municipalidad de San Isidro durante el proceso electoral del año 2006"

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 004-2006-ALC/MSI

San Isidro, 20 de marzo de 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, el Proyecto de Directiva N° 021-2006/MSI "Disposiciones de neutralidad y transparencia para los servidores públicos de la Municipalidad de San Isidro durante el proceso electoral del año 2006";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 7° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, el servidor público debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier índole en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia en sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones; así mismo, el numeral 3 del artículo 8° establece que el servidor público está prohibido de realizar actividades de proselitismo político a través de sus funciones o por medio del uso de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2005-PCM, se convocó a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, Congresistas de la República y Representantes ante el Parlamento Andino, a realizarse el 9 de abril del 2006;

Que, es responsabilidad de la Municipalidad cooperar con los organismos del sistema electoral para cumplir con la voluntad popular, llevando a cabo un proceso electoral transparente y neutral, por lo que es necesario dictar las disposiciones relacionadas con el proceso electoral, de manera que los servidores públicos y funcionarios de la municipalidad tomen conocimiento y ante cualquier transgresión, sancionar a los que

contravengan la legislación electoral y Ley del Código de Ética de la función pública, así como denunciar a quienes cometan delitos tipificados contra el ejercicio del sufragio y contra la voluntad popular;

Que, estando a la conformidad de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° 021-2006/MSI "Disposiciones de neutralidad y transparencia para los servidores públicos de la Municipalidad de San Isidro durante el proceso electoral del año 2006."

Artículo 2°.- DISPONER que la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, difunda a los servidores y funcionarios y publique en lugares visibles la directiva aprobada en el artículo que antecede, así como la información necesaria para presentar sus quejas, en todas las instalaciones de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

05143

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Aprueban Ordenanza sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el distrito

ORDENANZA N° 002-2006/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de febrero de 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Ventanilla en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas, las cuales materializa a través de Ordenanzas que tienen rango de ley conforme al artículo 200° numeral 4) de la precitada Carta Política;

Que, el Gobierno Local tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, representan a vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción conforme lo establecen el Título II y IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



DIRECTIVA
N° 021 -2006/ MSI

Área que la formula:

Fecha:
1/ 03 / 2006

Gerencia de Planificación y
Presupuesto


Pág. 1 de 5



**DISPOSICIONES DE
NEUTRALIDAD Y
TRANSPARENCIA PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DURANTE LOS PROCESOS
ELECTORALES DEL AÑO 2006**

San Isidro - Perú




	DIRECTIVA N° 021 -2006/ MSI	Área que la formula:	Fecha: 1/03 /2006
		Gerencia de Planificación y Presupuesto	Pág. 2 de 5

DISPOSICIONES DE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES DEL AÑO 2006

CONTENIDO

	Pagina
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN	3
V. RESPONSABILIDAD	3
VI. BASE LEGAL	3
VII. DISPOSICIONES GENERALES	4
7.1. Principios de conducta en el servicio	4
7.2. Del libre ejercicio del derecho de sufragio	4
7.3. Prohibiciones	4
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	
8.1. De la difusión de las disposiciones de neutralidad y transparencia	5
8.2. Del cumplimiento de las disposiciones de neutralidad y transparencia	5
8.3. De las quejas y denuncias	5
8.4. De las sanciones	5
IX. DISPOSICION COMPLEMENTARIA	5



	DIRECTIVA N° 021 -2006/ MSI	Area que la formula:	Fecha: 1/ 03 / 2006
		Gerencia de Planificación y Presupuesto	Pág. 3 de 5

DISPOSICIONES DE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES DEL AÑO 2006

I. FINALIDAD

Garantizar la absoluta neutralidad y transparencia de los servidores públicos (1) de la Municipalidad de San Isidro, antes y durante los Procesos Electorales del año 2006.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer las disposiciones internas que definan la conducta de los servidores públicos de la Municipalidad durante los procesos electorales del año 2006.
- 2.2. Establecer acciones de previsión para evitar el uso de los recursos de la Municipalidad a favor o en contra de alguna organización política o candidato durante los procesos electorales del año 2006.
- 2.3. Procesar y sancionar administrativamente a los servidores públicos de la municipalidad que trasgreden la legislación Electoral y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

III. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación a todos los servidores públicos de la Municipalidad de San Isidro. No es aplicable a los servidores públicos y funcionarios que de acuerdo a las disposiciones legales electorales hayan obtenido licencia para participar como candidatos en el proceso electoral del año 2006.

IV. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Directiva rige a partir de la fecha de su aprobación.

RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente directiva el Gerente Municipal, los Gerentes, Subgerentes responsables de las unidades orgánicas y demás Servidores Públicos de la Municipalidad de San Isidro.


VI. BASE LEGAL

La base legal de la presente directiva es la siguiente:

- a. Constitución Política del Perú de 1993.
- b. Decreto Legislativo N° 635, que aprueba el Código Penal.
- c. Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias.
- d. Ley N° 28094 Ley de Partidos Políticos.
- e. Ley N° 26486 Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones y sus modificatorias.
- f. Ley N° 26487 Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y sus modificatorias.
- g. Ley N° 26497 Ley Orgánica del registro nacional de Identificación y Estado Civil y sus modificatorias.
- h. Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias.
- i. D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la carrera Administrativa y sus modificatorias.
- j. Ley N° 28175 Ley marco del Empleo Público.
- k. Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública.

(1) Conforme el Art. 4° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley 27815, se considera Servidor Público a todos los funcionarios, servidores o empleados de la MSI, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado de confianza o al servicio de la MSI.



	DIRECTIVA N° 021 -2006/ MSI	Área que la formula:	Fecha: 1/03 / 2006
		Gerencia de Planificación y Presupuesto	Pág. 4 de 5

- l. Decreto de Alcaldía N° 019-2004-ALC/MSI Código de Ética de la Municipalidad de San Isidro. Art. 9, literal c del Art. 15.
- m. Resolución de Alcaldía N° 176-2004-ALC/MSI del 12.07.2004 que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Isidro.
- n. Decreto de Alcaldía N° 002 Aprueban Texto Ordenado del ROF y la Estructura Orgánica Básica de la MSI, publicado el 2.03.2006.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Principios de conducta en el servicio

Los Servidores Públicos de la MSI, durante los Procesos Electorales del año 2006, tienen la obligación de respetar los siguientes principios:

- a. **Legalidad**
La conducta del servidor público se enmarcará dentro de la legislación vigente
- a. **Neutralidad e imparcialidad**
El personal no utilizará el poder derivado de su cargo, para actuar a favor o en contra de organizaciones políticas o candidatos.
- b. **Transparencia**
El personal se comportará con transparencia en su función y sólo guardará reserva de aquellos casos dispuestos por ley.
- d. **Honestidad en el uso de recursos del Estado**
El personal usará los recursos del estado sólo para actividades establecidas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

7.2. Del libre ejercicio del derecho de sufragio


La Municipalidad a través de su personal apoyará a las instituciones del sistema electoral, para el libre ejercicio del derecho al sufragio.

7.3. Prohibiciones

Son prohibiciones para el personal de la Municipalidad de San Isidro:

- a. **Hacer proselitismo político**
El personal durante el horario de trabajo o en comisión del servicio se abstendrá de hacer campaña, o hablar a favor de candidato o agrupación política. Se dedicará exclusivamente a la función pública.
- b. **Del uso de las instalaciones y recursos municipales**
El personal esta prohibido de poner a disposición de los candidatos, partidos o agrupaciones políticas, los bienes y recursos (instalaciones, vehiculos, muebles, equipos, computadoras, teléfonos etc.) de la municipalidad.
- c. **Donación**
Solicitar o aceptar donaciones para alguna candidatura o agrupación política.



	DIRECTIVA N° 021 - 2006/ MSI	Área que la formula:	Fecha: 1/ 03 / 2006
		Gerencia de Planificación y Presupuesto	Pág. 5 de 5

- d. **Propaganda política**
Efectuar o difundir propaganda política
- e. **Información u orientación**
Informar u orientar al ciudadano sobre el ideario, programa de gobierno u otros, así como el sentido del voto o candidatura.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 8.1. **De la difusión de las disposiciones de neutralidad y transparencia**
Aprobada la presente directiva, la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, la difundirá a los servidores y funcionarios y publicará en lugares visibles, en todas las instalaciones de la Municipalidad.

El lugar, dirección, correo electrónico, teléfonos u otros para efectuar las quejas y denuncias sobre la transgresión a lo dispuesto en la presente directiva serán difundidos de igual forma a la ciudadanía.

- 8.2. **Del cumplimiento de las disposiciones de neutralidad y transparencia**
El personal de la Municipalidad tiene la obligación de cumplir las presentes disposiciones durante el horario de trabajo, mientras permanezcan en las instalaciones de la Municipalidad, así como durante las comisiones del servicio.

- 8.3. **De las quejas y denuncias**
Las quejas o denuncias contra el personal de la Municipalidad, que contravengan lo dispuesto en la presente directiva serán presentadas por las organizaciones políticas, candidatos o ciudadanos en la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad, debidamente fundamentadas con la informaron probatoria del caso, quien la remitirá en el día a la Gerencia Municipal, ésta dispondrá de inmediato la investigación del caso.

- 8.4. **De las sanciones**
El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva serán sancionadas de acuerdo a la gravedad de estas, aplicándose las disposiciones legales vigentes.

IX. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

La Gerencia de Recursos Humanos velará que el personal contratado por servicios no personales y otras modalidades contractuales se adecuen a las disposiciones establecidas en la presente directiva.

